

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, establece en su disposición adicional décima, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre su impacto en la familia.

El artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia, señala “ Los planes sectoriales y los proyectos normativos de la Generalitat incorporarán un informe de impacto en la infancia y la adolescencia que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación”.

Considerando que la elaboración del informe de impacto en la familia es un instrumento para la evaluación a priori de los posibles efectos de políticas y normativas, por el cual los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, en cumplimiento del artículo 39 de la Constitución, SE INFORMA QUE:

Primero.- Se ha observado la situación de partida en el ámbito de la familia tratado por el proyecto del Decreto.

Segundo.- Se han analizado los cambios que puede originar la implementación de la futura disposición sobre la familia.

Tercero.- En consecuencia, se valora el impacto en la familia como NULO en el presente Proyecto de Decreto al no existir con la aprobación de la norma, modificación alguna de la situación de partida.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA



VALENCIANA